



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

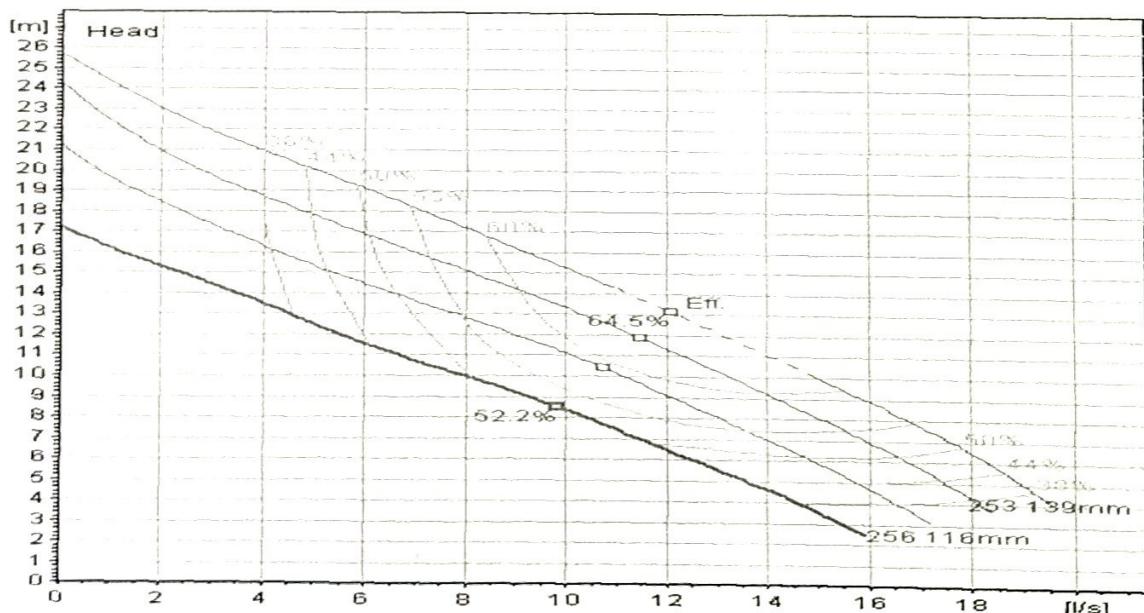
LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2025

1. OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º) El presente Pliego, tiene por objeto reglamentar en forma precisa el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de la maquinaria que se detalla a continuación:

Item	Detalle	Cant.	Características
1	Bomba de aguas residuales	1	<p>Eléctricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Potencia nominal: 2,4 Kw – Frecuencia: 50 Hz – 3 Fases / 2 polos – Corriente nominal: 4,9 A – Tensión nominal: 400 V <p>Diámetro de descarga: 80 mm / 3"</p> <p>Sistema auto-limpiante</p> <p>Métodos de instalación: semipermanente en pozo húmedo</p> <p>Temperatura max del fluido: 40</p> <p>Diámetro del impulsor: 139 mm</p> <p>Vel. max. de operación: 2840 r.p.m.</p>

Curva de Rendimiento:



ALEXIS S. PEREYRA
SEC. DE P. O. Y S. P.
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



2. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 2º) Los sobres con las propuestas de los oferentes serán recepcionados en Mesa de Entradas del Palacio Municipal, sita en calle Antelo N° 505 de la ciudad de Federal, Pcia. de Entre Ríos, hasta la fecha y hora abajo indicadas, respetando las consideraciones enunciadas en el Artículo 5º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

31 DE MARZO DE 2025

11:00 HORAS

ARTÍCULO 3º) El proceso de apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público en la sede antes mencionada, a las 11:30 horas de la fecha límite estipulada para su recepción, con la participación de los integrantes de la Comisión Evaluadora designada por el Departamento Ejecutivo, y los oferentes que deseen asistir o sus representantes que acrediten tal condición.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado en el artículo anterior, será declarada "TARDÍA", debiendo el agente municipal encargado de la recepción, seguir el procedimiento establecido en el Artículo 16º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

3. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

ARTÍCULO 4º) El pliego de bases y condiciones será gratuito y estará disponible en formato digital para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de Federal: www.federal.gob.ar.

ARTÍCULO 5º) La participación en la presente compulsa implicará:

- a) El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta Licitación, descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.
- b) La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que esta Municipalidad de Federal declare fracasada la Licitación.
- c) La aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.
- d) Toda la información proporcionada por el Oferente tendrá el carácter de DECLARACION JURADA, por lo que deberá cumplir con los requisitos de veracidad y exactitud.
- e) La aceptación de la facultad de la Comisión Evaluadora de Compras de solicitar información o documentación adicional a los participantes, a efectuar aclaraciones al pliego y a prorrogar plazos.

ALEXIS S. PEREYRA
SEC. DE P. O. Y S. P.
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



- f) El Mantenimiento de la oferta por el término de quince (15) días hábiles, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de treinta (30) días hábiles, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de diez (10) días de antelación al vencimiento de cada período.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 6º) La adjudicación se llevará a cabo por ítem, como resultado del análisis comparativo de las ofertas presentadas en el acto correspondiente y en estricta conformidad con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 7º) Se establece un plazo de 10 (diez) días corridos para la entrega de la maquinaria adjudicada, el cual regirá a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación. Dicha comunicación se remitirá conjuntamente con la correspondiente Orden de Compra.

El o los proveedores adjudicatarios harán entrega del bien en la sede de la Municipalidad de Federal, sita en calle Antelo N° 505 de la ciudad de Federal, o en el lugar que esta última determine.

6. FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 8º) El pago se efectuará en Pesos Moneda Nacional, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la mercadería, previa conformidad del responsable designado por la Municipalidad de Federal quien hará la verificación correspondiente.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 9º) Se establece como Presupuesto Oficial para la presente convocatoria la suma de Ocho millones doscientos diecisiete mil novecientos setenta (\$ 8.217.970,00).

8. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10º) Los oferentes deben constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección de correo postal en la Ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos, y una casilla de correo electrónico. Todas las comunicaciones que allí se cursen, en forma indistinta, tendrán el carácter de notificaciones fehacientes.

ALEXIS S. PEREYRA
SEC. DE P. O. Y S. P.
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



ARTÍCULO 11º) La maquinaria suministrada deberá ser de la más alta calidad, cumpliendo rigurosamente con todas las especificaciones técnicas y requisitos establecidos por el Organismo contratante.

ARTÍCULO 12º) La garantía del equipo deberá ser total, con una duración mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción del bien.

ARTÍCULO 13º) El adjudicatario deberá disponer de un servicio técnico propio o de fábrica, que garantice la disponibilidad y calidad del servicio, tanto correctivo como preventivo. Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de repuestos y accesorios originales durante un período de tres (3) años, contados a partir de la entrega de la maquinaria.

La oferta deberá incluir una constancia escrita del compromiso asumido, en conformidad con los artículos 12 y 13 del presente documento.

ALEXIS S. PEREYRA
SEC. DE P. O. Y S. P.
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



Alicia Oviedo
PRESIDENTA MUNICIPAL
FEDERAL - ENTRE RÍOS



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2025

1. OBJETO

ARTÍCULO 1º) Esta convocatoria tiene por objeto la adquisición de los artículos cuyo detalle y características se mencionan en el artículo 1º) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte del presente llamado a licitación.

2. CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º) Hasta tanto no se lleve a cabo la creación de un registro de proveedores del estado municipal, podrán intervenir en la presente licitación preferentemente:

- a) Las personas físicas y jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, las cuales deberán acompañar a la oferta una constancia actualizada de dicha inscripción. También podrán participar los oferentes que formalicen su pedido de inscripción y cumplimenten los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la apertura de la licitación, contados a partir del día hábil siguiente a dicha apertura, debiendo comunicar en forma expresa la iniciación del trámite y posterior obtención de la inscripción correspondiente.
- b) Las personas físicas y jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al sólo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial dentro del plazo establecido en el inciso a).
- c) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el inciso a), deberán legalizar la documentación por la autoridad consular.

“La enunciación precedente no es taxativa ni es causal de desestimación de la propuesta.”

ARTÍCULO 3º) La presentación de una oferta por parte de cualquier interesado implicará la aceptación plena e incondicional de todas las disposiciones y estipulaciones que rigen el proceso de contratación, con independencia de si los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentren adjuntos a la propuesta o si los mismos estén debidamente suscritos por el oferente.

ARTÍCULO 4º) Toda cuestión o conflicto que surja en relación con la presente licitación será sometida a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos. Al presentar su oferta, los oferentes y/o adjudicatarios manifiestan su aceptación irrevocable de esta jurisdicción, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Dicha renuncia deberá ser formalizada por escrito.

ALEXIS S. PEREYRA
SEC. DE P. O. Y S. P.
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



3. FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º) Las presentaciones de ofertas deberán respetar las siguientes consideraciones:

- a) Serán presentadas en sobre o paquete cerrado en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, consignándose en la cubierta:
 - Municipalidad de Federal
 - Antelo 505 – Federal – Entre Ríos
 - LICITACIÓN PRIVADA Nº: 05/2025
 - Objeto: Adquisición de bomba de aguas residuales
 - Fecha de apertura: 31 de marzo de 2025, hora: 11:30
- b) La presentación deberá estar firmada en original en todas sus fojas.
- c) Cualquier enmienda o raspadura en partes esenciales de la propuesta deberá ser claramente validada por el oferente mediante una firma al pie de la misma. En caso de incumplimiento de este requisito, el renglón afectado o la totalidad de la oferta serán desestimados, según corresponda.
- d) Los oferentes deberán presentar sus propuestas cubriendo la totalidad del objeto licitado o la totalidad de cada renglón especificado en el presente pliego. Podrá asimismo cotizar sólo algunos de los renglones, si ello estuviese previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 6º) Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca expresamente un plazo diferente.

ARTÍCULO 7º) Las ofertas esencialmente deberán especificar:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final (incluidos impuestos y tasas) de la propuesta en letras y números. Para el caso de dudas en los importes totales se tomarán como válidos los unitarios de cada renglón.
- b) Serán presentadas en moneda de curso legal, salvo cuando el pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberán indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la presentación.

ALEXIS S. PEREYRA

SEC. DEP. O.Y S.P.

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



- c) Se presentarán en el lugar y hasta el día y hora que indique el respectivo pliego de Condiciones Particulares. Las propuestas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas de pleno derecho, debiendo en este caso cumplir lo normado por el artículo 16º del presente Pliego de Condiciones Generales.
- d) Deberán contener:
 - 1) Recibo de adquisición de los pliegos en caso de corresponder.
 - 2) Constancia de constitución de garantía de oferta que se establece en el artículo 9º inc a).
 - 3) Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la localidad de Federal, provincia de Entre Ríos, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.
 - 4) Documentación que acredite identidad del oferente (estatuto social y certificado de vigencia para personas jurídicas o documento nacional de identidad para personas físicas).
 - 5) Documentación impositiva: constancia de CUIT, certificado de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos provincial o convenio multilateral, certificado de libre deuda en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) e inscripción en tasas municipales de corresponder.
 - 6) Nota de mantenimiento de oferta.
 - 7) Pliegos de bases y condiciones y especificaciones técnicas debidamente firmados por el titular o su representante legal en todas sus fojas. La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumento extendido ante Escribano Público y mediante el acta de designación si se tratara de persona jurídica. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación, debiendo sus firmas estar debidamente aclarados con indicación del nombre y apellido, así como la calidad de la representación.
 - 8) Cualquier otra documentación que se considere conveniente anexar (antecedentes, etc).

"La presente enunciación no es taxativa y puede ser ampliada por el Pliego de Condiciones Particulares."

En caso de que el oferente tuviera alguna dificultad en la interpretación o detectase posibles errores de la documentación de la presente licitación, deberá solicitar su aclaración por escrito con una antelación mínima de tres (3) días hábiles previos al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 8º) Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la Comisión Evaluadora de Compras no incidan en la esencia de las propuestas y



que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego. Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la apertura de ofertas, mientras que el oferente deberá cumplimentarlos en el término de dos (2) días hábiles de recibir la notificación.

5. GARANTIAS

ARTÍCULO 9º Los oferentes o adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente capítulo:

a) GARANTIA DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total cotizado, que se deberá incorporar dentro del sobre de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 10º, no admitiéndose dinero en efectivo. En caso de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto. En caso de no constituir la garantía, se otorgará un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas para adjuntar dicho comprobante.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Los adjudicatarios deberán elevar el valor de la garantía establecida en el inciso anterior del presente artículo, al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación fehaciente de adjudicación. La presente garantía no será exigible si el total de la mercadería adjudicada o servicio contratado se entrega o se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación.

ARTÍCULO 10º Las garantías exigidas en el artículo anterior podrán formalizarse únicamente de las siguientes formas:

1. Mediante depósito en TESORERÍA Municipalidad, en efectivo o cheque extendido o endosado a nombre de la Municipalidad de Federal, la que extenderá el comprobante respectivo.
2. Ajuntando a la propuesta cheque extendido en fecha a la orden de la Municipalidad de Federal,
3. Por transferencia electrónica a la Cta. Cte. N° 004000024204 del Banco de Entre Ríos, C.B.U. 3860004101000000242043
4. Póliza de Seguro de Caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



ARTÍCULO 11º) Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, fijado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 12º) Cuando en el cumplimiento de las formas de garantía y aplicación de la Ley Impositiva Provincial o Municipal se observare defectos formales que no incidan en su esencia, la Comisión Evaluadora de Compras podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento. Estos requerimientos se harán dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que dicha comisión tome intervención, mientras que los oferentes deberán cumplimentarlos dentro de los tres (3) días hábiles de notificado.

ARTÍCULO 13º) El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Evaluadora de Compras podrá ser posible de sanciones de conformidad a lo establecido en las **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS** o del rechazo de la oferta.

6. APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 14º) Las propuestas serán abiertas en la fecha, hora y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado o inhábil. Abierto el primer sobre no se admitirá la presentación de nuevas ofertas ni modificaciones a las recibidas, ni aún ante caso fortuito o de fuerza mayor. Tampoco serán admitidas las ofertas que llegasen por correo fuera de término. Una vez presentado los sobres, los interesados no podrán solicitar su devolución.

ARTÍCULO 15º) Iniciada la apertura de ofertas, el funcionario interviniente procederá a labrar un acta que refleje fielmente el proceso o incidencias producidas, desde la apertura del primer sobre hasta la suscripción de la misma, la que además deberá contener:

- a) Número de ofertas o propuestas recibidas.
- b) Razón Social de las firmas oferentes.
- c) Monto total de cada cotización, consignando en caso de existir las ofertas alternativas.
- d) Nómina de oferentes que presentaron muestras, si así lo exigiere el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Detalle de documentación agregada a las propuestas.
- f) Monto de garantías en caso de corresponder su presentación, o dejar constancia de no haber dado cumplimiento a las mismas.
- g) Demás aspectos que a criterio del funcionario actuante deban especificarse.
- h) Deberá estar suscripta por los funcionarios actuantes y por los oferentes o sus representantes que así lo deseen.

ALEXIS S. PEREYRA
SEC. DEP. O.Y.S.P.
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



ARTÍCULO 16º Para el caso de ofertas recibidas fuera de término, en el reverso del sobre el agente receptor consignará la leyenda "PROPIUESTA RECIBIDA FUERA DE TERMINO", dejando constancia del día y hora de su recepción, suscripta por él y por el oferente o persona encargada de diligenciar la oferta. Estas propuestas serán agregadas directamente al expediente con la carátula mencionada ut-supra.

ARTÍCULO 17º El análisis de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Compras, integrada como mínimo por tres (3) empleados y/o funcionarios de la Municipalidad de Federal, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Esta Comisión deberá expedirse en el término de ocho (8) días hábiles, salvo cuando por razones debidamente justificadas se requiera un plazo mayor que se graduará en relación al término de mantenimiento de las ofertas.

7. PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

ARTÍCULO 18º Elaborado el informe que aconseje la adjudicación, la Comisión Evaluadora de Compras lo remitirá al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para la toma de conocimiento, el cual deberá expedirse dentro del plazo fijado para el mantenimiento de ofertas. Una vez resuelta la adjudicación, las actuaciones serán elevadas al sector Compras a los efectos de elaborar las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 19º Previo a la adjudicación, la Comisión Evaluadora de Compras analizará las ofertas y procederá a aconsejar el rechazo de las mismas cuando:

- 1) De corresponder, no se adjunte el comprobante de adquisición de los pliegos o se haga mediante efectivo dentro del sobre.
- 2) No esté firmada la oferta en todas sus fojas.
- 3) No se incluya DD.JJ. de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.
- 4) No se presente garantía de oferta, o en el caso de ser insuficiente, si la misma no fuera integrada en su totalidad en los plazos previstos.
- 5) Las firmas oferentes se encuentren suspendidas o expulsadas del Registro de Proveedores de la Provincia, a la fecha de la apertura.
- 6) No se presenten muestras, si así lo exigiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 7) No se cumplimente lo establecido en el artículo 7º inc. a).

ARTÍCULO 20º Una vez establecida la validez de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Compras aconsejará la adjudicación de acuerdo a las siguientes normas:

ALEXIS S. PEREYRA
SEC. DE P. O. Y S. P.
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



- 1) Será facultad de la Municipalidad de Federal, según lo considere conveniente a sus intereses, adjudicar la licitación por renglón o por el total de la oferta, por oferta básica o alternativa.
- 2) La adjudicación podrá recaer en la única oferta presentada, siempre que la misma sea válida y se ajuste a este Pliego, al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y su precio sea conveniente a los intereses de la Municipalidad de Federal.
- 3) La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad, plazos o cronogramas de entregas o prestación de servicios.
- 4) En el escenario donde múltiples ofertas satisfagan las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, la adjudicación recaerá sobre aquella propuesta que presente el menor valor económico. Este criterio garantiza la optimización de los recursos y la selección de la opción más eficiente para la administración, siempre y cuando se cumplan los estándares de calidad y funcionalidad requeridos.
- 5) Excepcionalmente, y previo dictamen fundado de la Comisión Evaluadora de Compras, podrá adjudicarse por razones de calidad sin considerar el precio de la oferta. Del mismo modo se dará preferencia a las propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio, aunque su precio no sea el más bajo, si la necesidad de abastecimiento o de la prestación así lo requiera. En este último caso, la diferencia de precio deberá estar justificada por los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega o prestación del servicio.
- 6) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los productos o servicios de origen nacional y a las firmas radicadas o que tengan su asiento principal en la Ciudad de Federal o Provincia de Entre Ríos.
- 7) La entidad convocante está facultada para aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derechos a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de modificar el alcance de las adquisiciones o prestaciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, aumentando o disminuyendo hasta un treinta por ciento (30%) el volumen de uno o varios renglones, según lo considere necesario, manteniendo las condiciones aceptadas. Esta decisión será comunicada conjuntamente con la adjudicación.
- 8) En caso de igualdad de precios y condiciones en dos o más ofertas, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la Municipalidad de Federal se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que a su juicio sea la más conveniente.

ALEXIS S. PEREYRA

SEC. DE P. O. Y S. P.

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



- 9) Cuando resultare frustrado un acto licitatorio, podrá efectuarse un nuevo llamado, pudiendo adecuar el Pliego, modificando o eliminando las causas que motivaron su fracaso.

8. ENTREGA DE MARCADERÍAS O SERVICIOS PRESTADOS

ARTÍCULO 21º) Las mercaderías o los servicios solicitados serán entregados en los plazos y en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 22º) Recibida por el adjudicatario la orden de compra, éste procederá a entregar la mercadería con remito emitido por duplicado. El ejemplar original quedará en poder de la Municipalidad de Federal, mientras que el duplicado que deberá ser conformado por el agente municipal interveniente, será devuelto al proveedor con la anotación "MERCADERÍA A REVISAR".

ARTÍCULO 23º) La recepción definitiva se efectuará con la intervención de un funcionario autorizado, quien labrará el "ACTA DE APROBACION DE MERCADERÍAS", con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la Orden de Compra que corresponda. Este elemento, debidamente conformado, deberá ser acompañado con la factura correspondiente para gestionar la Orden de Pago respectiva.

ARTÍCULO 24º) Estarán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, traslados, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido, como asimismo la puesta en funcionamiento del equipamiento o bienes contratados.

ARTÍCULO 25º) Una vez vencido el plazo para la entrega de la mercadería o la prestación de servicios, y no se haya dado cumplimiento a los mismos o estos fueran rechazados, sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases y condiciones de la presente licitación y demás sanciones que pudiere corresponder, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 26º) Si por las causales mencionadas en el artículo precedente, el contrato fuera rescindido, la Comisión Evaluadora de Compras puede solicitar al segundo mejor oferente la ampliación del plazo de mantenimiento de oferta, en caso de que el mismo se encuentre vencido. En base a la respuesta obtenida se aconsejará la adjudicación de acuerdo con el procedimiento fijado en esta reglamentación.

9. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

ARTÍCULO 27º) En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

ALEXIS S. PEREYRA
SEC. DE P. O. Y S. P.
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



- 1) Pérdida del depósito de garantía de oferta que hubiere constituido a favor de la Municipalidad de Federal en los casos en que el proponente desista de su oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma y no mediara adjudicación anterior. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliere la garantía constituida hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado para hacerlo.
- 2) Si el adjudicatario no entrega la mercadería o presta el servicio, una vez vencido el plazo contractual para hacerlo, la Municipalidad intimará su entrega o prestación, en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días corridos a partir del vencimiento del plazo, bajo apercibimiento de tener por rescindido el contrato con la consiguiente pérdida de la garantía de adjudicación constituida.
- 3) Si el proveedor entrega el material o parte de él, o cumple el servicio después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1 %) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los veinte (20) primeros días; del dos por mil (2 %) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y del 3 por mil (3 %) diario transcurridos más de treinta (30) días desde el vencimiento del plazo.- La aplicación de las sanciones establecidas en el presente inciso será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal y no serán recurribles.
- 4) Se entenderá también por "Mercadería No Entregada" a los fines del punto 2), a aquella que fuera recibida y rechazada por no ajustarse a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Asimismo se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
- 5) En el caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a reclamos efectuados dentro del plazo de garantía de los materiales entregados o servicios prestados, será posible de las acciones legales pertinentes, además de intimarle el pago de los gastos en los que la Municipalidad de Federal haya incurrido con el objeto de solucionar el inconveniente, más los daños y perjuicios.

10. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28º) Se entenderá que los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, se cuentan por "días hábiles", excepto que expresamente se disponga lo contrario.

ARTÍCULO 29º) El Municipio, en oportunidad de hacer efectivo el pago de las facturas, en su carácter de agente de retención procederá a retener los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondan, con la alícuota y el procedimiento establecido por la normativa vigente.

ALEXIS S. PEREYRA

SEC. DE P. O. Y S. P.

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



Asimismo, en caso de que resulten adjudicados proveedores con domicilio fiscal fuera de la jurisdicción de la ciudad de Federal, se hará una retención adicional del 1,6% sobre el monto adjudicado neto de impuestos, con destino al Fondo de Promoción a la Comunidad y Turismo, conforme a lo establecido por la Ordenanza General Impositiva de la ciudad de Federal.

ARTÍCULO 30º En el caso de discrepancias entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el de Cláusulas Particulares, prevalecerá lo establecido en este último.

ARTÍCULO 31º Toda contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, y subsidiariamente por las normas contenidas en la Ley de Contabilidad Pública (LEY 5.140), por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P) y por la Ley de Obras Públicas de la Provincia (LEY 6.351).

ALEXIS S. PEREYRA
SEC. DEP. O.Y.S.P.
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



Alicia Oviedo
PRESIDENTA MUNICIPAL
FEDERAL - ENTRE RÍOS